



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.  
13647408900120220016000 DTE: EDWIN RAFAEL PEÑA  
VARGAS, DDO: TAMIS LOPEZ JURADO.

**MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En el presente proceso el apoderado de la parte demandante, señala que se tenga como dirección para notificaciones judiciales la misma de la entidad donde labora la demandada. Pese a ello, esta misma entidad, y por solicitud del mentado apoderado, suministró dirección electrónica de la demandada, en cumplimiento de la orden del despacho proferida conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Esta dirección electrónica es [tamisclopez113@hotmail.com](mailto:tamisclopez113@hotmail.com).

El artículo 93 del CGP consagra que el demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial. En este caso, la solicitud del demandante corresponde a corrección de la demanda, ya que en el libelo introductor se pidió emplazamiento de la demandada.

En consecuencia, el juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR CORREGIDA** la presente demanda en el entendido que la dirección para notificaciones judiciales de la parte demandada es: [tamisclopez113@hotmail.com](mailto:tamisclopez113@hotmail.com).

**SEGUNDO: ORDENAR** al demandado practicar la notificación personal de la que trata la Ley 2213 de 2022, en la mencionada dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0bd0562b405c4ad133b2fc3ea5057f0cc691f42eb143e4cc2f1bef11b877fe7d

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**